



ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE
EDUCACIÓN PÚBLICA
CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL

Montevideo, 8 de setiembre de 2021.

ACTA N° 30
RES. N° 2107/021
EXP. 2021-25-1-003632
Kg/pm

VISTO: el plan de trabajo con las líneas generales de la política transversal “*Ambiente y Desarrollo Sostenible*” para la Administración Nacional de Educación Pública, elevado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas;

RESULTANDO: que el referido plan, elaborado por la Coordinación de Educación Ambiental y Desarrollo Sostenible y que luce de fs. 2 a 5 de obrados, describe en forma sucinta el marco normativo que sustenta la educación ambiental, objetivos generales, antecedentes y líneas estratégicas;

CONSIDERANDO: que en virtud de que el mencionado plan se enmarca en el Plan de Desarrollo Educativo 2020 – 2024 de la Administración, corresponde tomar conocimiento;

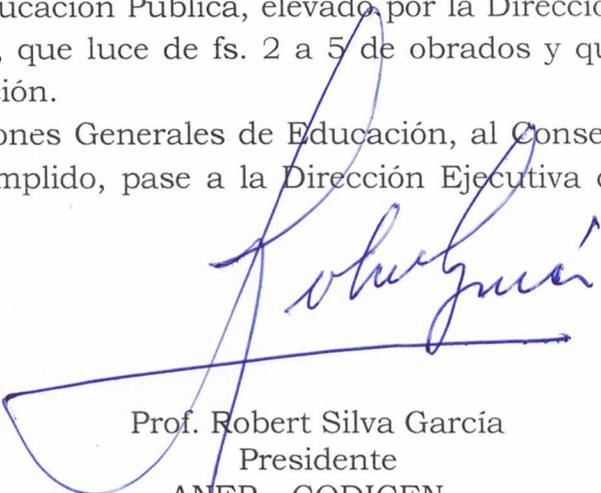
ATENTO: a lo expuesto y a lo establecido en el artículo 60 de la Ley N°18.437 del 12 de diciembre de 2008 en redacción dada por el artículo 153 de la Ley N°19.889 de fecha 9 de julio de 2020;

EL CONSEJO DIRECTIVO CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE EDUCACIÓN PÚBLICA, resuelve:

Tomar conocimiento y aprobar el plan de trabajo con las líneas generales de la política transversal “*Ambiente y Desarrollo Sostenible*” para la Administración Nacional de Educación Pública, elevado por la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas, que luce de fs. 2 a 5 de obrados y que forma parte de la presente resolución.

Comuníquese a las Direcciones Generales de Educación, al Consejo de Formación en Educación. Cumplido, pase a la Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas a sus efectos.


Dra. Virginia Cáceres Batalla
Secretaria General
ANEP – CODICEN


Prof. Robert Silva García
Presidente
ANEP – CODICEN



ANEP

CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

Dirección Ejecutiva de Políticas Educativas

**COORDINACIÓN DE
EDUCACIÓN AMBIENTAL Y
DESARROLLO SOSTENIBLE**

Lic. Horacio Soares de Lima

Julio, 2021


ANEP

 CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

**PROPUESTA
BASE**

Marco introductorio

La ANEP en su **Plan de Desarrollo Educativo 2020-2024** que acompaña el Proyecto de Presupuesto a ejecutar en el quinquenio, otorga especial relevancia y protagonismo a **las políticas transversales** que deberán ser implementadas en el sistema educativo.

Teniendo por objetivo la totalidad de la población estudiantil o docente (según corresponda), esas 10 líneas generales de políticas educativas transversales deberán accionar sinérgicamente operando como ejes articuladores proyectados a lo largo de los diferentes ciclos educativos. En su capítulo 6, numeral 1, dicho Plan destaca la "Educación Ambiental para el Desarrollo Sostenible".

Dicha prioridad está estratégicamente alineada y en consonancia con el marco normativo nacional y supranacional que la rige y otorga fundamento:

1. La **Ley General de Educación No. 18.437** en su capítulo VII referido a las líneas transversales incorpora a la "Educación Ambiental para el Desarrollo Humano Sostenible" definiendo su propósito en términos de la adquisición de conocimientos que fomenten actitudes y comportamientos colectivos e individuales que posibiliten mejorar las relaciones entre los seres humanos y las de estos con su entorno.

2. En el ámbito de la **gobernanza global** se destacan los **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)** con los cuales nuestro país se ha comprometido, ratificando estos 17 objetivos en el marco del PNUD (Naciones Unidas). El objetivo N° 4 "Educación de Calidad" es estrictamente pertinente con la política pública responsabilidad de la ANEP, pero tiene además una notoria inmanencia con casi todos los otros ODS.

Objetivos generales

La Educación Ambiental en tanto cuestión humana, y por cierto compleja, presenta **distintas dimensiones**. El Sistema Educativo deberá atender esas especificidades, integrándolas de manera coherente y cohesionada en la matriz educativa y procurando metas/objetivos como los que a continuación se sugieren:

01

En lo social-comunitario:

La puesta en práctica de habilidades colectivas que potencien un desarrollo humano sostenible y una mejora constante de la calidad de vida de la sociedad.

02

En lo económico-productivo:

El fomento, promoción y desarrollo de prácticas económicas, de usos y tecnologías que, respetando la "vocación productiva" de los suelos, permitan un manejo (previamente planificado y coherentemente ejecutado) que contemple celosamente la capacidad de carga y sustentación de los procesos vitales de los ecosistemas involucrados.

03

En lo personal-ético:

Una toma de conciencia activa sobre la finitud de los recursos naturales puesta de manifiesto en conductas (individuales y/o asociativas) claramente direccionadas al respeto del espacio (público y privado), y a la utilización sostenible de tierra, agua y aire, garantizando el acceso y uso por parte de las futuras generaciones.


ANEP

 CONSEJO
DIRECTIVO
CENTRAL

**PROPUESTA
BASE**

Líneas estratégicas de acción

Esta Coordinación de Educación Ambiental propone:

- Además de contenidos introductorios como los que ya están en los Programas, incorporar la **disciplina EDUCACIÓN AMBIENTAL** en el desarrollo curricular.
- Definir áreas de trabajo hacia adentro de los **subsistemas que integran la ANEP** (DGEIP, DGES, DGETP, CFE)
- Generar una **coordinación interinstitucional permanente** con el Ministerio de Ambiente, con la Dirección de Recursos Naturales del MGAP, con las Intendencias Departamentales y con otras Instituciones afines, procurando definir una estrategia nacional de Educación Ambiental.
- Intensificar la participación en la **Red Nacional de Educación Ambiental**, haciendo foco en la evaluación y eventuales ajustes del Plan Nacional de Educación Ambiental.
- Implementar **acciones en el territorio** involucrando activamente a las Comisiones Descentralizadas de la ANEP. A la hora de diseñar estrategias de intervención se propone un particular énfasis sobre los espacios urbanos, por ser los segmentos sub-nacionales que han padecido mayoritariamente los efectos negativos de la antropización.

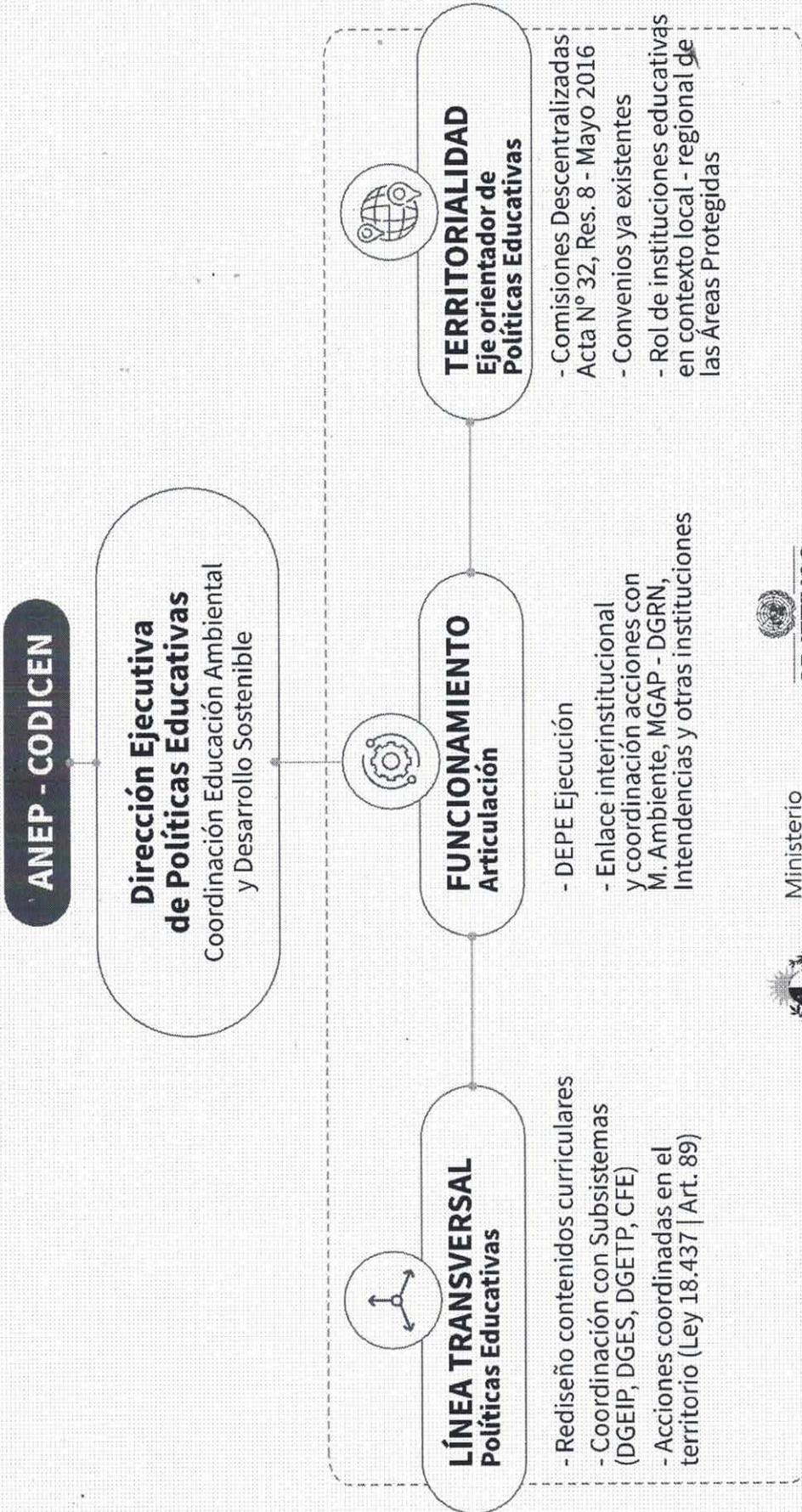
Antecedentes

Hay ejemplos de acciones en el territorio realizadas a lo largo del tiempo y que sería aconsejable tomar en consideración. Son **capacidades socialmente instaladas** y saberes colectivos que han venido mejorando sus alcances e incidencias en las comunidades. Si bien es posible que en algunos casos deban reformularse sus objetivos (atento al rediseño de contenidos curriculares) es también lógico que ello implique una reprogramación de actividades en cronogramas, atendiendo a una nueva lógica territorial ampliada y consecuentemente más extendida en el tiempo.

Ejemplo elocuente es el acuerdo de **Cooperación entre SECUNDARIA y PROBIDES** (Programa de Conservación de la Biodiversidad en los Humedales del Este) por el cual se desarrollan pasantías de estudiantes pertenecientes a los 5°s biológicos en Potrerillo de Santa Teresa, Laguna Negra, Laguna de Rocha o en Parque Nacional de San Miguel.

Se sugiere **replicar estas acciones en otros espacios territoriales** del país, ampliando la población objetivo a las comunidades educativas que habitan los entornos locales-regionales de las Áreas Protegidas, preferentemente aquellas ya ingresadas al Sistema Nacional en el marco de la Ley N° 17.234, aunque no debiera ser éste un factor excluyente.

En tal sentido será estratégica la función que cumplan las **Comisiones Descentralizadas cohesionando experiencias ya existentes** en los distintos subsistemas de la ANEP. Se sugiere además, para este tipo de acciones, una fuerte coordinación que enfatice en el relacionamiento con los **terceros niveles de gobierno (Municipios)**. Se promovería así un rol de cercanía, tomando por ejemplo el de la UTU y su formación en oficios acordes a las especificidades productivas propias de cada región. Esto, por otra parte, bien podría erigirse en ventaja comparativa en un eventual plan de desarrollo local.



 **Ministerio de Educación y Cultura**

 **OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE**

Ley General de Educación
N° 18.437

PNUD | NU

Lic. Horacio Soares de Lima